

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
PROGRAMA DE ARBORIZACION URBANA (01,03)

Partida	: 13
Capitulo	: 05
Programa	: 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.717.037
09		APORTE FISCAL		5.716.037
	01	Libre		5.716.037
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.717.037
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.941.957
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.100.093
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		674.887
	04	Mobiliario y Otros		46.260
	05	Máquinas y Equipos		414.803
	06	Equipos Informáticos		102.800
	07	Programas Informáticos	04	92.520
	99	Otros Activos no Financieros		18.504
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	21
02	Incluye :	
	a) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	164.480
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	204.625
	- En el Exterior en Miles de \$	10
	c) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	257.976
	d) Jornales Transitorios	
	- Miles de \$	1.314.865
03	La Corporación Nacional Forestal deberá informar antes del 31 de marzo del año 2012 las comunas en que se implementará el programa, señalando la inversión que se efectuará en cada una de ellas, así como el gasto en jornales transitorios que hayan sido contratados al efecto.	
	Trimestralmente se deberá informar los resultados del programa, en forma regionalizada.	
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	